



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01135-M

Fechas de publicación: 10, 11 y 12 de noviembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-002561	OFICIO-DMT-JAT-2021-002515	1702611128	FERNANDEZ PULGARIN JOSE BENIGNO	NO APLICA



TRÁMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:
CÉDULA:

2021-DMT-002561
SE ATIENDE PETICIÓN
FERNANDEZ PULGARIN JOSÉ
BENIGNO
1702611128

OFICIO-DMT-JAT-2021-002515

Señor

FERNÁNDEZ PULGARIN JOSÉ BENIGNO

Casilleros Judiciales Nos. 5754 y 1020 del ex Palacio de Justicia de Quito.

Dirección: provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Guayllabamba, barrio: Urb. San Ignacio, calle principal:

Oe5-13, No: lote 8, sector: Guayllabamba.

Teléfono fijo: 3892189

Celular: 0992230211

Correo electrónico: terefer@live.com

Presente.-

Asunto: Atención al trámite **2021-DMT-002561**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante artículo 2 literal a) de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias, y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2021-DMT-002561** de fecha 02 de agosto de 2021, en la que solicita el recálculo de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, de los años 2020 y 2021, del predio No. 1347636, al respecto informo:

De la revisión en el archivo con el que cuenta esta Dirección, se observa que la Dirección Metropolitana de Catastro mediante resolución No. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2021-0046-R de 20 de abril de 2021 actualizó el titular de dominio, del predio No. 1347636 a nombre de Fernández Pulgarin José Benigno por el 100% de derechos y acciones; en consecuencia, esta Administración Tributaria mediante resolución No. RES-DMT-JAT-MAN-2021-0170 de 02 de septiembre de 2021, notificada legalmente a la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. GADDMQ-DMT-SG-2021-0355-O de 06 de septiembre de 2021, así como publicada en la Gaceta Tributaria Digital el 03, 06 y 07 de septiembre de 2021, resolvió:

No.	RESOLUCION / INFORME TÉCNICO	NOMBRE PROPIETARIO	PREDIO CORRECTO	DEUDA	ACCIONES
4	RESOLUCIÓN GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2021-0046-R 20-04-2021	FERNÁNDEZ PULGARIN JOSÉ BENIGNO	1347636	2020-2021	<p>*RECLACULAR las obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto de impuestos, tasas y contribuciones de los años 2020 y 2021 en el predio No. 1347636 por actualización de la información catastral con la unificación de los derechos y acciones fincados sobre la propiedad.</p> <p>*RECALCULAR las obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto de CEM de los años 2020 y 2021 en el predio No. 1347636 por actualización de la información catastral con la unificación de los derechos y acciones fincados sobre la propiedad.</p>

En consecuencia, en base a lo resuelto en el acto administrativo señalado en el párrafo precedente y cotejando con la base de datos con la que cuenta esta Administración Tributaria, se observa que para los años 2020 y 2021, por el predio No. 1347636 a nombre de FERNÁNDEZ PULGARIN JOSÉ BENIGNO, se liquidaron obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, de acuerdo al siguiente detalle:

Predio	Año	Orden de pago	Concepto	Valor	Estado
1347636	2020	29912507	Predial Urbano	\$33,47	Pendiente
	2020	29912508	CEM	\$4,16	Pendiente
	2020	29912509	Solar	\$95,04	Pendiente
	2021	29912513	Predial Urbano	\$30,26	Pendiente
	2021	29912514	CEM	\$8,06	Pendiente
	2021	29912515	Solar	\$88,93	Pendiente

Tomado de consulta de obligaciones al 28/10/2021

De lo expuesto, se observa que la Dirección Metropolitana Tributaria atendió su pedido con anterioridad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **04 NOV 2021** f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.